



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA RENOVACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE DEL PARAGUAY (ASGAPA).-

San Lorenzo, 23 de setiembre de 2025
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11236 del 22/09/2025 de la Prof. Lic. NANCY CHROMEY, Secretaria del Consejo Directivo de la FADA - UNA, por el cual pone a conocimiento el interés de la "FADA", de RENOVAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la ASOCIACION DE GALERIAS DE ARTE DEL PARAGUAY (ASGAPA).

Que es de interés institucional y misional de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA) mantener y fortalecer los lazos de cooperación con organizaciones clave del sector artístico y cultural, como la ASGAPA.

Que la Secretaría del Consejo Directivo ha informado que se ha remitido la Nota FADA N° 683/2025 y una Proforma de Convenio Marco a la ASGAPA, la cual cuenta con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de la FADA y la aprobación previa de este Consejo Directivo.

Que, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento Interno de la FADA, corresponde a este cuerpo colegiado autorizar el siguiente paso administrativo para la firma del acuerdo.

Que eleva a consideración el proceso iniciado para solicitar autorización para firma.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART 1º: **AUTORIZAR** la renovación y consecuente firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA-UNA) y la ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE DEL PARAGUAY (ASGAPA), conforme a los términos de la Proforma de Convenio ya aprobada.

ART 2º: **AUTORIZAR** al Señor Decano de la FADA-UNA, Prof. Arq. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN GUERRERO, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA-UNA) y la ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE DEL PARAGUAY (ASGAPA)

ART 3º: **DISPONER** que la Secretaría, realice las gestiones necesarias para la efectiva formalización y entrada en vigencia del Convenio.

ART 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo